CONTRATO NO: 1.220.17.03-16743 del 21 de noviembre de 2025
CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.
DEPENDENCIA: Secretaria Departamental de Salud
CONTRATISTA: ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S NIT 8300065221
VALOR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (**$142.330.000**).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500010092 marzo 28 de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500040414 de 21/11/2025
FUENTE DE FINANCIACION: SGP - CSF
PLAZO: 15 de diciembre de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Luis Hernando Cepeda López
OBJETO: Compra de 14233 unidades de ensayo INMUNOCROMATOGRÁFICO tipo prueba rápida para la detección cualitativa de antígenos de *Plasmodium falciparum, Plasmodium vivax* e infección mixta.

Los suscritos Luis Hernando Cepeda López identificado con cédula de ciudadanía número 16.856.218, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, Álvaro Espinosa González - CC No. 19.071.784, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria Departamental de Salud con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron unas especificaciones, actividades u obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

GARANTÍAS: 1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Equivalente al 10% sobre el valor del contrato y por el tiempo de sobre de Plazo del contrato y seis meses (6) más.

2. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% sobre el valor del contrato y por el tiempo que sobre de plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISOR: La ejercerá un Profesional Universitario, designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere jurisdicción coactiva.

MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. CESIÓN: El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la secretaria Departamental de Salud.

LIQUIDACIÓN: Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ **142.330.000**
Valor ejecutado:	$ **142.330.000**
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	**100 %**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ **142.330.000**
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales	$0
Interés moratorio:	$0
Total, pagado:	$0
Saldo a favor de El Contratista:	$ **142.330.000**
Saldo a favor de El Departamento:	$0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 24 días del mes de diciembre de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)



LUIS HERNANDO CEPEDA LÓPEZ
C.C. 16.856.218
Supervisor



ÁLVARO ESPINOSA GONZÁLEZ
C.C. 19.071.78
Contratista